



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**CUADERNO INCIDENTAL DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**INCIDENTISTA:** ELIA GEORGINA SALAVARRIA ZETINA.-----

**PROMOVENTE:** JUAN CARLOS MENA ZAPATA Y OTROS.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/7/2022/INC**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por los CC. Juan Carlos Mena Zapata y otros, "EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO JGE/019/2022, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022" (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche





**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/7/2022/INC.

**INCIDENTISTA:** ELIA GEORGINA SALAVARRIA ZETINA.

**PROMOVENTES:** JUAN CARLOS MENA ZAPATA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO JGE/019/2022, INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022..." (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** .....

Con esta fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de Elia Georgina Salavarría Zetina, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintitrés de noviembre de la presente anualidad a las 10:01 horas.- Conste. Doy fe. ....

**VISTA** la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** .....

**PRIMERO. Acumulación.** Se tiene por presentada en tiempo y forma a la incidentista con su escrito dando cumplimiento al requerimiento realizado con fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad; en consecuencia acumúlese a los autos para los efectos legales, así mismo se advierte que en el requerimiento de fecha quince de noviembre de la presente anualidad la incidentista no anexó ni manifestó nada al respecto. ....



**SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer.** Este Tribunal Electoral local considera que los Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) son medios que sirven para lograr un acuerdo reparatorio, solucionar el conflicto y/o reparar el daño y que resultan fundamentales para la protección de los derechos humanos. Así mismo los jueces y tribunales, en cualquier estado del negocio, tienen la facultad de citar a las partes para las juntas que crean convenientes, ya sea para procurar su avenencia, o para esclarecer algún punto, sin que por ello se suspendan los términos que estén corriendo, de conformidad con el artículo 17 Constitucional, 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en relación con el 74 fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----

Por ello, ante la solicitud de la autoridad responsable para hacer entrega de un cheque expedido por esa misma autoridad y tomando en consideración que mediante oficio número DEAPPAP/585/2022 la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señaló que Elia Georgina Salavarría Zetina no realizó el cobro de la compensación por las nóminas quincenales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022, y que por ello expidió un cheque certificado por la cantidad de \$4,328.60 de Banco Mercantil del Norte S.A. número 0046203, que actualmente obra en resguardo de la responsable; por ello y ante la solicitud de la incidentista en su escrito de fecha veintitrés de noviembre al expresar su voluntad de recoger ese cheque en las instalaciones de esta autoridad jurisdiccional, se fijan las 12:00 horas del día 30 de noviembre de la presente anualidad en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que estén presentes: 1) la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o quien represente legalmente a esta autoridad para ello y poner a la vista para entrega y cobro el cheque descrito; 2) la incidentista, y 3) la secretaria general de acuerdos de este Tribunal Electoral local, +con la finalidad de hacer entrega de dicho cheque, previa compulsión y firma de recibido. -----

**Notifíquese** por correo electrónico a la parte actora que promovió el incidente, por oficio a la autoridad responsable y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE CHEQUE.

TEEC/JE/7/2022/INC

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.- -

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de noviembre de 2022) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----

*[Firma]*